

Expediente: 2044/23-A7

Carátula: CERRIZUELA GABRIELA FERNANDA C/ SUCESORES DE MOISES HEMSY Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339171489 - CERRIZUELA, GABRIELA FERNANDA-ACTOR

900000000000 - HEMSY, MOISES-CAUSANTE

900000000000 - HEMSY MOISES SUCESORES, -DEMANDADO

900000000000 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO

27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO

900000000000 - HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO

27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2044/23-A7



H105035725588

JUICIO: CERRIZUELA GABRIELA FERNANDA c/ SUCESORES DE MOISES HEMSY Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2044/23-A7. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

Proveyendo la presentación de la letrada María Fernanda Yadón de fecha 17/06/2025:

Atento a las constancias del presente cuaderno de pruebas, en fecha 22/05/2025 se libró oficio a **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**, el que fue diligenciado el 30/05/2025 sin que hasta la fecha el mismo haya sido contestado. En consecuencia, líbrese nuevamente oficio a la entidad mencionada ut-supra, de igual índole y tenor al confeccionado en fecha 22/05/2025. Hágase constar en la manda judicial que se trata de una reiteración del mismo y que lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo,deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de CINCO DIAS, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 411, 2do. párrafo y 137 del CPCyC Supletorio (Ley N° 9531), los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse. SDRG **Juzgado del Trabajo XII nom**

Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.